ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Dentro de las funciones asignadas a la Oficina de Sistemas de Información y a la Dirección de Atención y Tratamiento, mediante Decreto 4151 de 2011, capitulo III "Estructura y funciones de sus dependencias ", les corresponden:

*"(...) **ARTÍCULO 12°. OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.** Son funciones de la Oficina de Sistemas de Información las siguientes:*
3. Formular estrategias encaminadas a la actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de información del sistema penitenciario y carcelario.
6. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)".

*"(...) **ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.** Son funciones de la Dirección de Atención y Tratamiento, las siguientes:*
4. Definir las modalidades de vinculación, la ejecución y desarrollo de las actividades que ejerzan y los resultados e impacto de las entidades que apoyan el tratamiento de la población privada de la libertad.
6. Diseñar y realizar seguimiento a los programas de capacitación y formación laboral de la población privada de la libertad.
7. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional y secretarías de educación, y demás entidades y autoridades competentes, la implementación de programas de educación formal, educación para el trabajo, educación informal, educación superior, programas de lectura y bibliotecas, programas culturales, recreativos y deporte para la población privada de la libertad. (...)"

*"(...) **ARTÍCULO 20. SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL.** Son funciones de la Subdirección de Atención Psicosocial las siguientes:*

1. Diseñar los programas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población privada de la libertad, sindicados y condenados, en relación con sus dimensiones cognitivas, afectivas y sociales.

15. Alimentar los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información

La Resolución No. 000243 de 2020, Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), establece:

"(...) Artículo 40. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO. Son funciones de la Dirección de Atención y Tratamiento las restablecidas en el articulo 18 del Decreto 4151 de 2011, para su cumplimiento contará con las siguientes subdirecciones:
a) Subdirección de Atención en Salud.
b) Subdirección de Atención Psicosocial.
c) Subdirección de educación.
d) Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas. (...)"

"(...) Artículo 46. SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL. Son funciones de la Subdirección de Atención Psicosocial las establecidas en el artículo 20 del decreto 4151, para su cumplimiento contará con los siguientes grupos de trabajo:
a) Grupo de atención Psicosocial
b) Grupo de Tratamiento Penitenciario.
c) Grupo de Apoyo Espiritual.

"(...) ARTÍCULO 48. GRUPO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO. Son funciones del Grupo de Tratamiento Penitenciario, las siguientes:
1. Diseñar y realizar diagnóstico de las condiciones de los establecimientos de reclusión y de la población privada de la libertad, para la identificación de proyectos y programas de tratamiento penitenciario de la población procesada y condenada, que permita la integración social positiva.
2. Establecer lineamientos y programas de tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad a cargo del Instituto, incluye justicia transaccional.
3. Caracterizar a la población condenada privada de la libertad, para la definición de los programas de tratamiento penitenciario.
4. Asignar el presupuesto para la implementación de los programas de tratamiento penitenciario, realizar control y seguimiento a su ejecución a través de las Direcciones Regionales. (...)"

La importancia de este proceso contractual obedece a cumplir con una información en tiempo real de los procesos de atención social y tratamiento penitenciario, enmarcadas en el Estado de Cosas Inconstitucionales y los indicadores donde trimestralmente evalúan la eficacia y eficiencia de estos dos procesos.

Para el cumplimiento del presente proceso de contratación, la Dirección de atención y tratamiento y la Oficina de Sistemas de Información del INPEC, atendiendo las necesidades propias de cada dependencia, consideran la pertinencia de adelantar el presente proceso por las siguientes razones:

Una de las funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario es la de brindar tratamiento a la población privada de la libertad por medio de diferentes programas de educación y capacitación laboral. El tratamiento penitenciario es una parte fundamental del sistema de justicia penal, ya que busca rehabilitar a los PPL y prepararlos para su reintegración a la sociedad.

Para el cumplimiento de la función anterior se expidió por parte de la dirección general del INPEC la resolución 006349 del 19 de diciembre de 2016 titulo XI, en la cual se definen los cuerpos colegiados de los establecimientos de reclusión del orden nacional, en su articulo 139 se definen las funciones del Consejo de evaluación y tratamiento CET conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales, miembros del Cuerpo de Custodia, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, entre otros, encargado de realizar el tratamiento progresivo de los condenados.

En su artículo 140 se definen las funciones de la Junta de Evaluación Trabajo. Estudio y Enseñanza – JETEE la cual se encarga de conceptuar sobre el ingreso de los PPL a programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para redención de pena, de acuerdo a su aptitud, vocación, situación jurídica, fase de tratamiento y disponibilidad del Plan Ocupacional del Establecimiento. Controlará y evaluará en cada caso los trabajos realizados por los internos, la calidad, intensidad y superación por exámenes del estudio y la enseñanza.

La información que consolida y procesa el CET y la JETEE es almacenada en la base de datos misional del aplicativo SISIPEC en tablas y reportes que deben ser interpretados por los profesionales que llevan los procesos en las áreas de tratamiento, para modernizar este proceso se desea utilizar Inteligencia de negocios (Business Intelligence-BI) mediante la herramienta JASPERSOFT con la cual se crearan algunos proyectos BI que permitan mejorar la eficiencia y toma de decisiones por parte de las áreas de atención y tratamiento.

El INPEC, utiliza el software JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESSIONAL, como una herramienta que permite atender requerimientos relacionados con la información recolectada de la población privada de la libertad en el aplicativo misional SISIPEC, para su divulgación tanto interna como la de los entes externos gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones académicas, organismos nacionales e internacionales, entidades de carácter público o privado relacionados con política criminal y público en general; teniendo en cuenta el cumplimiento de la Ley 1712 del año 2014 de transparencia y acceso a la información pública.

Durante la vigencia 2014 el instituto adquirió la suscripción de la Versión de la herramienta de Inteligencia de Negocios Profesional de JASPERSOFT que contiene: Reportes y tableros de control, Integración de datos (ETL), plataforma de inteligencia de negocios y servicios que a través del portal de clientes permite descargar las licencias de los productos, los instaladores, los parches, hacer seguimiento de casos en línea, y tener acceso a la base de datos de conocimiento.

Durante las vigencias 2015 hasta la presente vigencia se continuó con la renovación de la suscripción de la herramienta de Inteligencia de negocios profesional de JASPERSOFT.

En la vigencia 2023 a través del contrato 013 del 2023 se contrató a la empresa ITNOVA con la cual se crearon los tableros BI creando tableros para reportes en atención social, atención en salud, asistencia espiritual clasificación en fase y JETEE.

La oficina de sistemas de información actualmente no cuenta con personal calificado para el desarrollo de proyectos Business Intelligence -BI en la herramienta JASPERSOFT, razón por la cual se debe contratar a una empresa que mediante una bolsa de horas desarrolle los proyectos que requiere la Dirección de Atención y Tratamiento utilizando metodologías agiles ajustándose a la necesidad de esta dependencia la cual consiste en tableros BI estadísticos tipo drill down, reportes en diferentes formatos (pdf, xls, entre otros) que permitan toma de decisiones frente a:

- Clasificación, seguimiento, cambio, reclasificación en fase
- Semaforización de los estados en fase
- Actividades de trabajo estudio y enseñanza
- Plan ocupacional
- Programas de atención social
- Ajustes a los tableros que se encuentran funcionando actualmente.

Y los otros proyectos que llegare a requerir la Dirección de Atención y Tratamiento que permitan consumir la bolsa de horas que se llegare a contratar.

Por lo anterior se hace necesario la celebración de un contrato cuyo objeto sea: **"SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCON SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL)" - MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF".** De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el Articulo 2 numeral 3 ley 1150 de 2007-y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones del INPEC bajo el rubro A-03-03-01-018- IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO BS ITEM 645 bajo responsabilidad de la Dirección de Atención y Tratamiento en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

"SISTEMATIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL)" - MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en su versión 14 de UNSPSC, con ubicación en la URL: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

La siguiente tabla muestra el código clasificador de Bienes y Servicios para el objeto contractual, el cual se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención. Los contratos deberán estar registrados en mínimo dos (2) de los siguientes códigos:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios					
ÍTEMS	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
1	**43232307**	**43**	**23**	**23**	**07**
		Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de consulta y gestión de datos	Software de extracción de datos
2	**43232402**	**43**	**23**	**24**	**02**
		Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de entorno de desarrollo
3	**81111500**	**81**	**11**	**15**	**00**
		Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de Software o hardware	
4	**81111800**	**81**	**11**	**18**	**00**
		Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

El oferente deberá proveer mínimo 919 horas para ser consumidas contra demanda por parte del **INPEC-** mediante acuerdos previos de utilización como proyectos BI (inteligencia de negocios) individuales con alcance, recursos y

tiempos finitos para su ejecución, de tal forma que se garantice el cubrimiento de las necesidades de información de la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO – DIRAT-** para lo cual será necesario la generación de reportes, dash boards (tableros de control) y en general objetos de BI desarrollados en la herramienta tibco jaspersoft business intelligence professional.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS

2.3.1 Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

El contrato a suscribir comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

"SISTEMATIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL)" - MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF".		
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		
ITEM	**ESPECIFICACION**	**DESCRIPCION**
1	Herramienta BI	Desarrollo en Jaspersoft business intelligence professional.
2	Versión	Ultima en el Mercado
3	Horas de Desarrollo	Por demanda por parte del INPEC- dirección de atención y tratamiento DIRAT mediante acuerdos previos de utilización como proyectos BI (inteligencia de negocios) individuales con alcance, recursos y tiempos finitos para su ejecución
4	Cantidad Bolsa de horas	Mínimo 919 horas
5	Metodología a utilizar en el Proyecto	Para el Desarrollo de los proyectos se deberá utilizar frameworks agiles (SCRUM)
6	**FASES DEL PROYECTO**	
6,1	Identificación de las necesidades	Identificación de las necesidades de la DIRAT y definición de los objetivos de los proyectos bi mediante el B3P (business blueprint) Desarrollado por el contratista para ser aprobados por la DIRAT y la OFISI
6,2	Extracción datos	Para los proyectos la fuente de datos principal será la base de datos SISIPEC WEB y la bodega de datos existente jasperbi (las cuales están desarrolladas en oracle 19c), se deberá concertar con la DIRAT y la OFISI la información relevante a extraer para cada proyecto y si se requiere se podrán utilizar otras fuentes de información que se identifiquen previamente concertadas.

6,3	Consolidación datos -ETL-	Se debe realizar el proceso de extracción, transformación y carga ETL para colocarse en el data warehouse (bodega de datos existente jasperbi)
6,4	Explotación datos	Creación de informes, reporte e indicadores, tableros conforme a los bbp aprobados de los diferentes proyectos
		Se deben realizar las pruebas de QA y ajustes requeridos por la dirat
6,5	Visualización datos	Se debe realizar dominios para vistas ad hoc y la creación de roles con permisos de ejecución para los dashbord principales y las vistas ad hoc
		Se deben crear los roles y perfiles necesarios para la visualización de los proyectos
		Se establecerá con la OFISI la forma para la publicación de los proyectos en un ambiente de pruebas y producción
7	Entrega proyectos	Una vez realizadas las pruebas de calidad, conformidad y aceptación por parte del contratista y supervisor del contrato se hará la entrega de los proyectos para la puesta en producción
8	Transferencia de conocimiento	El contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento para los siguientes perfiles: usuario final jasperserver minimo 4 horas -(mínimo 02 funcionarios), usuario administrador y creación de proyectos bi (jaspersoft technical training) mínimo 32 horas-(mínimo 02 funcionarios) Una vez realizado el proceso, de acuerdo con los requerimientos técnicos y especificaciones contratadas, se deberá realizar transferencia de conocimientos mediante capacitación dirigida a funcionarios del INPEC acorde a los perfiles requeridos. Se realizará transferencia de conocimiento presencial en la Dirección General del instituto, en la ciudad de Bogotá, según requerimientos del INPEC. De cada una de las actividades de transferencia de conocimiento realizadas el contratista deberá entregar un acta que contenga: temáticas abordadas y soportes (registro fotográfico, registro de asistentes y actas) y al finalizar el proceso entregará un informe de las sesiones de transferencia de conocimiento con conclusiones y recomendaciones. Las sesiones de transferencia de conocimiento deberán ser programadas y desarrolladas de mutuo acuerdo entre el contratista, dirección de atención y tratamiento y la Oficina de Sistemas del INPEC. Al término de la transferencia de conocimiento el contratista deberá entregar certificación a cada uno de los funcionarios donde se relacione el nombre completo del funcionario, Numero de documento, cantidad de horas y tipo de capacitación realizada.

9	Documentación	El contratista debe entregar física y digitalmente la información técnica asociada a los proyectos e información de usuario final BBP (business blueprint) por cada proyecto Requerimientos funcionales y no funcionales Documento de los casos de uso de las funcionalidades Diccionario de datos Desarrollo de interfaces BI Manual técnico. Manual de usuario final Manual de administración del sistema Código fuente Instalación en servidores y bodega de datos del INPEC Transferencia de conocimientos en la Dirección General del instituto. Puesta en producción. Actas de seguimiento y control. Actas de transferencia tecnológica. Documento de plan de pruebas (objetivos, descripción del sistema, módulo del sistema a probar, proyecto BI a probar, metodología de pruebas, cronograma de implementación de pruebas, responsables, riesgos, responsabilidades, matriz de responsabilidades, resultados de las pruebas). Toda la documentación debe ser entregada en idioma español.
10	Propiedad Intelectual y Derechos de Autor	Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad sobre la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en el artículo 61 de la Constitución Política de 1991 en él, cual expresa: *"El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley"*. De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifico el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "*Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones*". En atención a lo anterior todos los derechos patrimoniales respecto a los proyectos de inteligencia de negocios BI desarrollados mediante la bolsa de horas deberán ser trasferidos al INPEC. El contratista conservará en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

11	Garantía y Soporte	Garantía y soporte de doce (12) meses para los proyectos BI desarrollados la cual se hace efectiva a partir del recibo a satisfacción donde se compromete a realizar los ajustes y/o resolver fallas, el soporte se debe solucionar vía conexión remota, telefónica y/o atención en sitio máximo en ocho (08) horas en esquema 8x5, sin cargo adicional para el instituto, de ser necesaria conexión remota el INPEC proveerá VPN o acceso remoto a los servidores o servicio de conexión de requerirse, previo diligenciamiento y firma de acuerdo de confidencialidad por parte del contratista
12	**PERSONAL REQUERIDO**	
12,1	Gerente de prcyectos	Se debe ofrecer un profesional en ingeniería de sistemas y/o software con experiencia certificada mínima de 4 años en la gerencia de proyectos de software, con certificación scrum vigente (product owner o scrum master), se debe aportar la hoja de vida y las certificaciones solicitadas de experiencia y estudio con la oferta.
12,2	Equipo de Proyecto	Se debe ofrecer mínimo (02) profesionales en ingeniería de sistemas y/o software con experiencia certificada mínima de 2 años en desarrollo de proyectos en jaspersoft business intelligence profesional. Se debe aportar la hoja de vida y las certificaciones solicitadas de experiencia y estudio con la oferta.
13	Certificación Requerida Fabricante	Se debe aportar la certificación JASPERSOFT, la cual debe tener como nombre "TCP-TIBCO Jaspersoft" o equivalente, emitida por Tibco o por Cloud software Group. Para mínimo dos integrantes del equipo de proyecto.
14	Certificaciones de experiencia	Se debe aportar mínimo 2 certificaciones de empresas en las cuales el contratista realizo proyectos de Jaspersoft Business Intelligence Profesional. La certificación debe tener una fecha de emisión no mayor a 60 días.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de selección Abreviada de menor cuantia.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 10 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal.

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá. D.C. Calle 26 # 27-48.

FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez realizada la implementación y puesta en funcionamiento de los proyectos BI, para proceder al pago correspondiente, cuando haya finalizado el contrato. El contratista deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (acta de recibo a satisfacción por parte de la Dirección de atención y tratamiento aprobada por el supervisor del contrato).

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es hasta la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) incluido IVA, Articulo 130, Ley 633 del 2000, que se encuentra respaldado en el CDP:

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

RECURSO: 10, SITUACIÓN: CSF. BS ITEM 645. OBJETO: **SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL) BSITEM 645** OFICIO 2025IE0000928 GRUTA

2.6 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de implementación y puesta en funcionamiento se realizará en: Sede Central INPEC, Calle 26 # 27-48, Bogotá

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar, instalar y dejar en funcionamiento de conformidad con las especificaciones técnicas lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual, el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación del supervisor para su entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
2. El contratista realizará las pruebas de funcionamiento y operación en coordinación con los funcionarios encargados de la dirección de atención y tratamiento, oficina de sistemas de información y el supervisor del contrato, cuyos resultados deben dar cumplimiento a lo requerido en las fichas técnicas para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades de forma mixta (presencial y virtual) en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.

4. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el supervisor del contrato.

5. Guardar a confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. Responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesaria para la correcta ejecución del objeto del mismo.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de

la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Subdirección de Gestión Contractual y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculados y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia.

9. Presentar la certificación de cumplimiento de los pagos de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de Compensación Familiar).

10. Restituir al INPEC los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Previa la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, las cuales serán objeto de verificación para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con los requisitos establecidos por el INPEC, deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con estos.

12. Mantener indemne al INPEC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato.

13. Informar oportunamente al supervisor del contrato el procedimiento a seguir cuando se vayan a presentar interrupciones temporales de la instalación y puesta en funcionamiento de las soluciones durante la ejecución del contrato.

14. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para lo cual, deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.

15. Cuando se encuentren defectos de diseño, funcionamiento o calidad en algún proyecto de la solución adquirida, y previo aviso del Supervisor del Contrato, el Contratista deberá brindar una solución a la falla presentada, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma, de acuerdo con la Ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC,

costos adicionales a los pactados.

16. Disponer del personal idóneo para realizar el soporte técnico de los proyectos implementados, sin costo alguno para el INPEC.

17. Deberá disponer del personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los proyectos sin costo alguno para el INPEC, durante el tiempo que dure la garantía.

18. Asumir los costos adicionales por personal y tiempo adicional que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio prev o y el pliego de condiciones.

19. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad, la ejecución del objeto de la presente contratación.
20. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el personal exigido y ofrecido por él. En caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego ce condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual, con plazo no mayor a 3 días y previa aprobación del supervisor del contrato.

21. Si el INPEC no está satisfecho con el trabajo de algún miembro del equipo de trabajo del CONTRATISTA, este deberá hacer el cambio con autorización del supervisor del contrato.

22. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.

23. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista, todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la solución, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.

24. Entregar un cronograma de actividades donde obre tiempos de las fases de los proyectos, sin sobrepasar el plazo de ejecución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio previa aprobación del supervisor del contrato.

25. Firmar el acuerdo de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del INPEC para los profesionales solicitados, así mismo para aquellos que se asignen para realizar las capacitaciones y/o transferencia de conocimientos, asesorías, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones de

forma presencial en las instalaciones del INPEC y/o que tengan acceso remoto a información del Instituto.

26. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas

27. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el Contrato.

OBLIGACIONES DEL INPEC

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

2. Permitir el ingreso del personal del contratista en los días hábiles laborables en horario de oficina para el cumplimiento de las obligaciones que tendrá a cargo en la ejecución contractual siguiendo los protocolos de seguridad de los protocolos de la entidad.

3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

4. Realizar los pagos de forma oportuna, siempre y cuando el CONTRATISTA presente todos los documentos, requisitos y soportes establecidos para tal efecto.

5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista con ocasión del Contrato.

6. Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los bienes o servicios a adquirir.

7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el Contrato.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Tratamiento Penitenciario y el Coordinador del grupo de Administración de la Información de la Oficina de Sistemas de Información o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito.

Quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el manual de contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo al plan de Compras de la presente vigencia, y conforme al concepto jurídico bajo radicado No 2025IE0125165 de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual, **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA, con el procedimiento de MENOR CUANTÍA, reglamentada por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, que a la letra señala:

> *"**2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)"*

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Por otra parte, en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2025 del INPEC, figura:

No AGRUPACION	BSITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2025	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
50	645	Sistematización y Modernización de los Procesos Atención Social y	$400.000.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Apoyo Psicosocial Oficina de	Selección Abreviada Menor cuantía

		Tratamiento Penitenciario (Tableros de control)			Sistemas de Información	

Así mismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP y en virtud de la aprobación por el Director General del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

4. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Debido a la naturaleza y las condiciones de la solución que se requiere, para el presente proceso contractual pueden participar tanto las personas Naturales o Jurídicas, que cumplan cada una de las exigencias y requisitos de carácter jurídico y técnico solicitado por el INPEC a efectos de presentar su oferta y participar en el proceso Contractual. Con el fin de realizar el análisis de la oferta, se solicitó a diferentes Personas Naturales o Jurídicas que presten el servicio que el Instituto requiere, procediendo a remitir las especificaciones técnicas vía correo electrónico institucional a las siguientes compañías:

Entidades Invitadas a Participar en el Proceso

ITEM	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN POR CORREO ELECTRONICO POR PARTE DEL INPEC
1	ESYSTEMS SAS	jcalvarez@esystems.com.co	20 de mayo de 2025
2	IT NOVA	john.ferro@it-nova.co	20 de mayo de 2025
3	BI PLANNING S.A.S	gilberto.jimenez@biplanning.com.co	20 de mayo de 2025

Luego de efectuar las solicitudes se recibieron las siguientes cotizaciones por parte de tres empresas, las cuales fueron revisadas con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos y realizar un comparativo de las propuestas económicas, arrojando el resultado de análisis de precios que se resume en el siguiente cuadro:

CONSOLIDADO COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESYSTEMS SAS	IT NOVA	BI PLANNING S.A.S	VALOR PROMEDIO UNITARIO POR HORA
		VALOR UNITARIO POR HORA			

Bolsa de horas de Desarrollo proyectos BI en herramienta TIBCO JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESSIONAL	UN	$ 448.198	$ 426.684	$ 430.270	**$ 435.050**
Total, Valor Hora		**$ 448.198**	**$ 426.684**	**$ 430.270**	**$ 435.050**

Una vez realizada la verificación de las cotizaciones se promedió el valor por hora de desarrollo, por lo cual la necesidad definida para **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO- MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOFT,** consistirá en una bolsa de mínimo 919 horas de desarrollo para ser consumidas contra demanda por parte del INPEC- mediante acuerdos previos de utilización como proyectos BI (inteligencia de negocios) individuales con alcance, recursos y tiempos finitos para su ejecución, de tal forma que se garantice el cubrimiento de las necesidades de información de la DIRECCION DE ATENCION Y TRATAMIENTO – DIRAT- para lo cual será necesario la generación de reportes, dash boards (tableros de control) y en general objetos de BI.

Que calculado con el presupuesto disponible según CDP No. 2525 del 2025/01/07 y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado con las anteriores cotizaciones y de acuerdo a la ficha técnica establecida, puede haber viabilidad para la adquisición.

Así, el valor estimado por la solución es el siguiente:

OBJETO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO DE TODA LA SOLUCIÓN	AFECTACIÓN DEL CDP
CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO - MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE	Bolsa de mínimo 919 horas de Desarrollo proyectos BI en herramienta TIBCO JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESSIONAL	Hora de desarrollo	$ 399.810.950,00	CDP No. 2525 del 2025/01/07 por un valor de $400.000.000, el cual se afectará hasta la suma de $ 399.810.950

OBJETO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO DE TODA LA SOLUCIÓN	AFECTACIÓN DEL CDP
INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOFT				

En consecuencia, el valor estimado del proceso de contratación será hasta la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 399.810.950.00) M/CTE,** Proceso con IVA, de acuerdo al art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función pública y las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, teniendo en cuenta la modalidad de selección objetiva en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 DE 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos"

5.1 Requisitos Técnicos Habilitantes

- Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

- En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

- En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

- En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

- En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

- Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

- El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

- En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

- Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

5.2 Requisitos De Orden Financiero

En atención al oficio con radicado 2025IE0127461 de fecha 26 de junio del 2025, suscrito por la Coordinadora Grupo Contable, la capacidad financiera será la que se describe a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA
El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la

Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.
Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes– RUP actualizada a 31 de diciembre de 2024. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la *"Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación"* emitida por Colombia Compra Eficiente establece:
"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:
Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.2
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 55%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.2
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 1.2%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 1.2%

Los proponentes que **no** tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.
Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), **NO** cumplirán con el indicador solicitado.
Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO ORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
C. RAZON COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)

E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

En caso de **UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del Patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

Indicador	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = ((Σ (ACn x %n) ÷Σ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = ((Σ PTn x %n) ÷Σ(ATn x %n)) x 100(
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = ((Σ (UOn x %n) ÷Σ (GI n x %n))
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)) x 100

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de

intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS DE ATENCON SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL)"	IVA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar

5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.3.1 Experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada con el objeto del presente proceso y/o relacionado con soluciones tecnológicas en la cual incluya el desarrollo de proyectos de BI (inteligencia de negocios) en la herramienta tibco jaspersoft business intelligence professional. Experiencia que será verificada en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados con entidades públicas y/o privadas antes del cierre de la presente contratación, en el entendido que si se presentan tres contratos, cada uno de ellos debe tener registrado mínimo un código UNSPSC, si presenta un contrato este debe tener registrado mínimo los dos códigos UNSPSC requeridos; que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para la

presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
$ 400.000.000,00	**140,498**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes. El integrante que acredite la mayor experiencia, deberá tener por lo menos el 50% de participación en la figura asociativa.

Una empresa apta para cumplir el bien en las condiciones exigidas, debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al valor del contrato.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión
Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, Uno de sus integrantes deberá acreditar una participación mínima del 25% en el consorcio o unión temporal. Los participantes del consorcio o unión temporal deberán tener por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

5.3.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple, los aspectos jurídicos y técnicos mínimos, con los siguientes parámetros:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones.

El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, Numeral 2, literal A, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será el que resulte de aplicar el puntaje establecido para cada aspecto a evaluar, como son los elementos de ponderación técnicos, soportados en los puntajes que se señalen en el Pliego de Condiciones; así mismo, se ponderará el cumplimiento de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1860 de 2021; así:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y formulas; o,
b. la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".

Criterios De Evaluación

Los factores de evaluación, serán ponderados de la siguiente manera:

N°	Elementos	Puntaje
1	Ponderación económica	45
2	Bolsa de horas adicionales	44.75
3	Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
4	Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021	0.25
TOTAL PUNTOS		**100**

8.1. Ponderación económica (máximo 45 puntos).

Se otorgará cuarenta y cinco (45) puntos a aquella propuesta económica seleccionada por medio de la alternativa escogida para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Las opciones serán determinadas mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija a partir de la misma fecha del cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo. El número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales, de forma que, para el presente proceso, el valor que compone las cifras decimales definirá la opción que determina la fórmula que se asignará en la calificación económica de las propuestas habilitadas de acuerdo con lo siguiente:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Una vez definida la fórmula para la evaluación del criterio de ponderación económico, se procederá a su aplicación a todas las propuestas habilitadas, para lo cual tendrá en cuenta el valor ofrecido y que resulte de la sumatoria (valor total) de los ítems de la OFERTA ECONÓMICA (El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el dispuesto en la Plataforma del SECOP II).

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

- **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\ddot{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Ẍ = Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 45\times(1\text{-X- ViX}) & \text{Para valores menores o iguales a X} \\ 45\ \times(1\text{-2X- ViX}) & \text{Para valores mayores a X} \end{cases}$$

X = Media aritmética
Vi = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta habilitada más alta y el promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \ddot{X}}{2}$$

XA= Media Aritmética Alta
$Vmax$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
Ẍ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 45 \times 1 - XA - ViXA & \text{Para valores menores o iguales a XA} \\ 45 \; |1 - 2XA - ViXA| & \text{Para valores mayores a XA} \end{cases}$$

Donde:

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; X \ldots PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \ldots x \; P_n}$$

Donde:

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas habilitadas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 45\times 1 - GPO - ViGPO & \text{Para valores menores o iguales a GPO} \\ 45\times 1 - 2GPO - ViGPO & \text{Para valores mayores a GPO} \end{cases}$$

Donde:

GPO = Media geométrica
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media

geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se

procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = 45\text{Vmin}\text{Vi}$$

Donde:

Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Notas:

- Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.
- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.
- El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.
- En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximarse al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del Contratista.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.
- Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.
- La oferta debe incluir en su respectivo orden la siguiente información:
 - VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA ART 130 LEY 633 DE 2000

- VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS COLOMBIANOS

8.2. Bolsa de horas de Desarrollo adicionales proyectos BI en herramienta TIBCO JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESSIONAL (Máximo 44.75 puntos).

Ítem	Horas adicionales de capacitación	Puntaje
1	El oferente que ofrezca cien (100) horas adicionales conforme a la ficha técnica ITEM 4. para servicios de desarrollo a la medida por la modalidad de bolsa de horas; en caso de requerir desarrollo asociado a las necesidades de la entidad, para estas horas el proponente debe presentar un plan de trabajo con aprobación por parte del INPEC	44.75
2	El oferente que ofrezca menos de cien (100) horas adicionales conforme a la ficha técnica ITEM 4. para servicios de desarrollo a la medida por la modalidad de bolsa de horas; en caso de requerir desarrollo asociado a las necesidades de la entidad, para estas horas el proponente debe presentar un plan de trabajo con aprobación por parte del INPEC	25

Nota: Este puntaje no será acumulable

8.3. Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 (máximo 10 puntos)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denomirado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento; dentro del mismo se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacional o aplica el principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrá una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece productos y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje por este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado en la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1 decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

> *La entidad estatal debe conceder trato nacional a: (a) oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto a los cuales el Gobierno*

Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Nacionales teniendo en cuenta la regulación andina aplicable en la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior con relación a un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refiere los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité jurídico evaluador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, de lo informará al comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.
- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que o se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la ley 816 de 2003 y el Presente Pliego de condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir, y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional".

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componentes nacional, en que exista dicho ofrecimiento para parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

8.5. Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021

Para el cumplimiento de lo exigido en el Decreto enunciado, y dadas las características del presente proceso, el proponente que cumpla con alguna de las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artícu o 3 del Decreto 1860 de 2021, **deberá aportar la certificación correspondiente tal y como lo establece ésta última norma**, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los

requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Subrayado fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Subrayado fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. (Subrayado fuera de texto)

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (Subrayado fuera de texto).*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. (Subrayado fuera de texto)

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (Subrayado fuera de texto).*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio,

cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de

que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio.

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

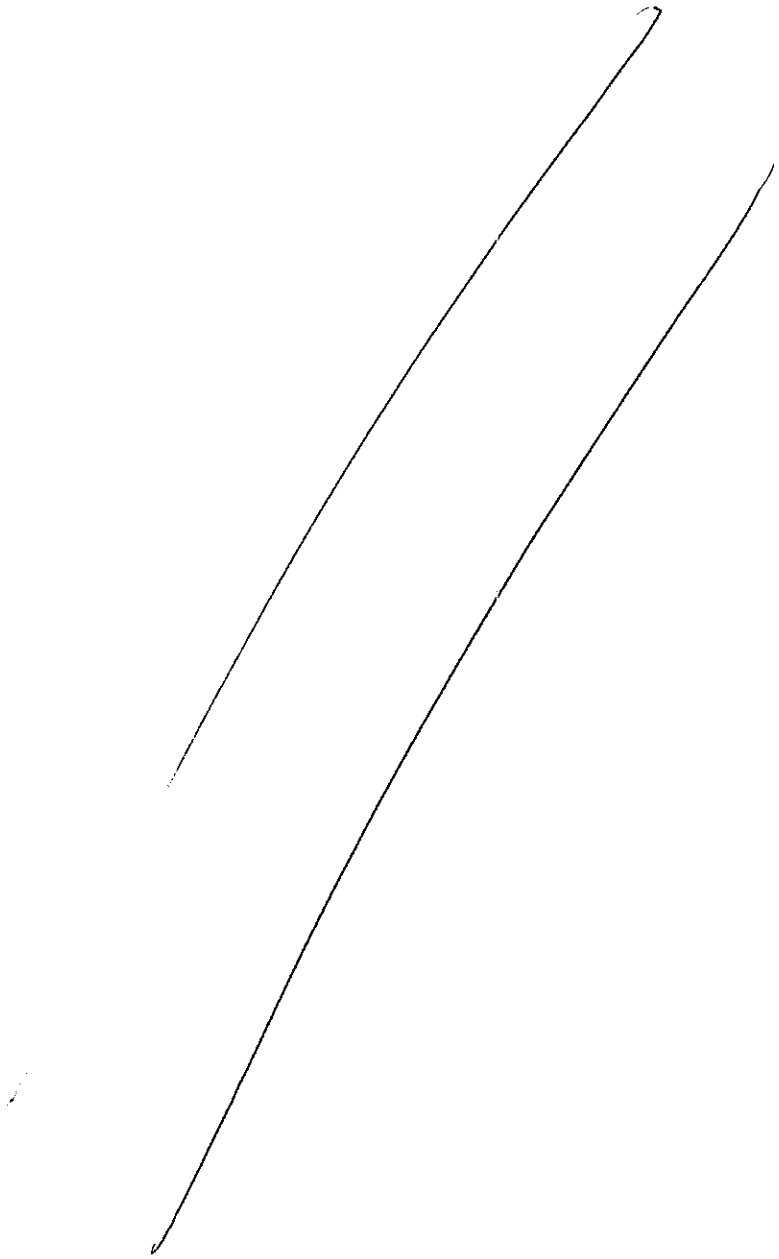
Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior. Los proponentes deberán anexar los documentos objeto de factores de desempate en su oferta para ser evaluados en caso de resultar en empate 2 o mas proponentes.

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis de los riesgos aporta una información indispensable para adoptar las medidas apropiadas para el tratamiento de los riesgos en sus vertientes estratégicas, técnicas y económicas. Al actuar frente a los riesgos se parte de una información obtenida de experiencias pasadas, a veces de dudosa validez, por lo que pueden no ser apropiadas para buscar la protección futura. A menudo, al carecer de experiencias con respaldo estadístico, se hace necesario acudir a hipótesis "Posibilistas", que no tienen una base científica (no se pueden conseguir por falta de medios), pero que se convierten en los únicos elementos de valoración para la toma de decisiones y, por tanto, de gran valor práctico.



6.1 MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados para la presente contratación, de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta fluctuación o incremento en los costos que afecten gravemente el cumplimiento del objeto y alcance del contrato	Se pone en riesgo el desarrollo de las actividades programadas Afectación utilidades esperadas, se genera pérdidas (Variación valor comercial)	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de los precios del mercado con el fin de determinar una posible modificación de los precios de referencia	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Estudios previos / Análisis del sector	Hasta la fecha de finalización del contrato	Se realiza con las cotizaciones y el análisis del sector	Etapa precontractual
2	Especifico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de modificaciones y prórrogas contractuales que se traducen en demoras en la ejecución	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Contratista/Contratante 50/50	Supervisión constante en la ejecución del contrato y reprogramación en el menor tiempo posible sin costo adicional para el INPEC.	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Si	~~Supervisor~~ y Contratista	Una vez se conozca el incumplimiento del contratista, por parte del supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión, rendidos por el supervisor del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los servicios suministrados no cumplan con lo establecido en las Especificaciones Técnicas	No se cumple el objeto contractual y alcance	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, en el desarrollo de las actividades (obligaciones y alcance del objeto), así como la entrega de los bienes por parte del contratista	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Si	contratista	En la ocurrencia del evento	Recibo a satisfacción y/o liquidación	Supervisión de la ejecución del contrato, con los documentos soporte del cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.	Durante el tiempo de ejecución del contrato,
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la sistematizacion y modernizacion de los procesos del cet y la jetee" Retraso en el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe entregar la sistematizacion y modernizacion de los procesos del cet y la jetee" ajustándose a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio.	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar cronograma y seguimiento estricto al mismo	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	En el desarrollo de la ejecución del contrato	Al finalizar el evento o actividad programada	Seguimiento al Cronograma	Semanal
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación o modificación de la fecha de la actividad por parte del contratista	Afectaciones económicas al contratista	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	El supervisor deberá gestionar los, compromisos pertinentes para el estricto cumplimiento de los cronogramas	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	No	Contratista	En el desarrollo de la ejecución del contrato	Al finalizar el contrato	Programación de las actividades, de acuerdo con los tiempos estipulados en pliego y condiciones técnicas	Por evento y/o actividad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la Calidad del servicio (cumplimiento objeto contractual, su alcance y condiciones técnicas)	Caducidad del contrato	2 - Improbable	2 - Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista 100%	Verificación por parte del supervisor de las obligaciones contractuales	4 - Probable	2 - Menor	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / ~~Inpec~~	Durante la ejecución	Al recibo de satisfacción	Seguimiento a la calidad de los equipos y servicio	Semanal o cuando se presente la deficiencia en la calidad del objeto y alcance del mismo
7	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Variación o retrasos en el plazo de los pagos	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal por parte de la entidad	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	SDSCJ	Adecuada programación del PAC	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	No	INPEC	En el desarrollo de la ejecución del contrato	En la Finalización del Contrato	Programación y seguimiento al PAC	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del Régimen Tributario	Alteración del precio del Suministro por el cambio en el Régimen Tributario	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	INPEC	Estipulación contractual, se debe actualizar el valor del contrato incluyendo el nuevo Régimen Tributario	2 Improbable	1 Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	INPEC	Fecha de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Revisión del Régimen Tributario a aplicar para la adquisición y servicio	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgo derivado de eventos naturales que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	Retraso en la ejecución de las obligaciones, generando demoras en la entrega oportuna del suministro del bien y servicio a la entidad contratante	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratante y contratista 50/50	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratante y Contratista	Durante la ejecución	Términos establecidos en el contrato	El supervisor deberá comunicar en su informe sobre eventos catastróficos naturales que pueden afectar la ejecución contractual	Cuando se presente el evento en la etapa contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Deficiencia en la Calidad del proyecto BI entregado (incumplimiento de las garantías ofrecidas)	Errores en la información reportada por los proyectos BI	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratante y contratista 50/50	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	Términos establecidos en el contrato	Seguimiento a la calidad del servicio prestado	Cuando se presente la deficiencia en la calidad del objeto y alcance del mismo

NOTA:

Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

7. GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse a los proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad de la Oferta y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. **CUANTÍA:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato estimado.

B. **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la subasta. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C. **TOMADOR O AFIANZADO:** Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. **BENEFICIARIO:** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta, la propuesta será rechazada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA Se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme

con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato.

Las cuales consistirán en póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.2.1.8.5., los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

El MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	MÉXICO	SI	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
ISRAEL		SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439/98)		N/A	N/A	NO	SI

9. INDEMNIDAD

Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes, de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de Director de Atención y Tratamiento y jefe de la Oficina de Sistemas de Información INPEC y de acuerdo al trabajo adelantado por la Subdirección de Atención Psicosocial – Grupo Tratamiento Penitenciario, área en la cual se analizó la conveniencia, necesidad y estructuración de los estudios previos para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

CLAUDIA PATRICIA ANDRADE GONZALEZ
Directora de Atención y Tratamiento

ING. GIOVANNY ZAMBRANO LONDO
Jefe Oficina Sistemas de la Información

Elaborado y revisado por: Gigliola Alexandra Vargas - Coordinadora GRUTA
Walter Norbeto Rodríguez Ballesteros Coordinador Administración Información
Fecha de elaboración: 04/08/2025
Archivo: C:\Users\Documents\2025\RECURSOS/JASPER

INPEC

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones del INPEC bajo el rubro A A-03-03-01-018- IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO BS ITEM 645, bajo responsabilidad de la Dirección de Atención y Tratamiento en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información, se procede a realizar el análisis del sector para **"SISTEMATIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL)" - MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF".**

1. ASPECTOS GENERALES

Una de las funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario es la de brindar tratamiento a la población privada de la libertad por medio de diferentes programas de educación y capacitación laboral. El tratamiento penitenciario es una parte fundamental del sistema de justicia penal, ya que busca rehabilitar a los PPL y prepararlos para su reintegración a la sociedad.

Para el cumplimiento de la función anterior se expidió por parte de la dirección general del INPEC la resolución 006349 del 19 de diciembre de 2016 titulo XI, en la cual se definen los cuerpos colegiados de los establecimientos de reclusión del orden nacional, en su articulo 139 se definen las funciones del **Consejo de evaluación y tratamiento CET** conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales, miembros del Cuerpo de Custodia, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, entre otros, encargado de realizar el tratamiento progresivo de los condenados.

En su artículo 140 se definen las funciones de la **Junta de Evaluación Trabajo. Estudio y Enseñanza – JETEE** la cual se encarga de conceptuar sobre el ingreso de los PPL a programas de trabajo, estudio y enseñanza válidos para evaluación y certificación de tiempo para redención de pena, de acuerdo a su aptitud, vocación, situación jurídica, fase de tratamiento y disponibilidad del Plan Ocupacional del Establecimiento. Controlará y evaluará en cada caso los trabajos realizados por los internos, la calidad, intensidad y superación por exámenes del estudio y la enseñanza.

La información que consolida y procesa el **CET** y la **JETEE** es almacenada en la base de datos misional del aplicativo **SISIPEC** en tablas y reportes que deben

ser interpretados por los profesionales que llevan los procesos en las áreas de tratamiento, para modernizar este proceso se desea utilizar Inteligencia de negocios (Business Intelligence-BI) mediante la herramienta JASPERSOFT con la cual se crearan algunos proyectos BI que permitan mejorar la eficiencia y toma de decisiones por parte de las áreas de atención y tratamiento.

El INPEC, utiliza el software JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESSIONAL, como una herramienta que permite atender requerimientos relacionados con la información recolectada de la población privada de la libertad en el aplicativo misional SISIPEC, para su divulgación tanto interna como la de los entes externos gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones académicas, organismos nacionales e internacionales, entidades de carácter público o privado relacionados con política criminal y público en general; teniendo en cuenta el cumplimiento de la Ley 1712 del año 2014 de transparencia y acceso a la información pública.

Durante la vigencia 2014 el instituto adquirió la suscripción de la Versión de la herramienta de Inteligencia de Negocios Profesional de JASPERSOFT que contiene: Reportes y tableros de control, Integración de datos (ETL), plataforma de inteligencia de negocios y servicios que a través del portal de clientes permite descargar las licencias de los productos, los instaladores, los parches, hacer seguimiento de casos en línea, y tener acceso a la base de datos de conocimiento.

Durante las vigencias 2015 hasta la presente vigencia se continuó con la renovación de la suscripción de la herramienta de Inteligencia de negocios profesional de JASPERSOFT.

En la vigencia 2023 a través del contrato 013 del 2023 se contrató a la empresa ITNOVA con la cual se crearon los tableros BI creando tablercs para reportes en atención social, atención en salud, asistencia espiritual clasificación en fase y JETEE.

La oficina de sistemas de información actualmente no cuenta con personal calificado para el desarrollo de proyectos Business Intelligence -BI en la herramienta JASPERSOFT, razón por la cual se debe contratar a una empresa que mediante una bolsa de horas desarrolle los proyectos que requiere la Dirección de Atención y Tratamiento utilizando metodologías agiles ajustándose a la necesidad de esta dependencia la cual consiste en tableros BI estadísticos tipo drill down, reportes en diferentes formatos (pdf, xls, entre otros) que permitan toma de decisiones frente a :

- Clasificación, seguimiento, cambio, reclasificación en fase
- Semaforización de los estados en fase
- Actividades de trabajo estudio y enseñanza
- Plan ocupacional
- Programas de atención social
- Ajustes a los tableros que se encuentran funcionando actualmente.

Y los otros proyectos que llegare a requerir la Dirección de Atención y Tratamiento que permitan consumir la bolsa de horas que se llegare a contratar.

Por lo anterior se hace necesario la celebración de un contrato cuyo objeto sea: **"SISTEMATIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL)" - MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOF".** De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan anual de adquisiciones del INPEC bajo el rubro A-03-03-01-018- IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO BS ITEM 645 bajo responsabilidad de la Dirección de Atención y Tratamiento en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información.

1.1. ECONÓMICO

La tecnología en Colombia ha venido creciendo en los últimos años, tanto así que actualmente este sector ocupa una parte importante en el producto interno bruto (PIB) y en el mercado laboral del país.

De acuerdo a la Federación de Software y TI (Fedesoft) desde el 2010, las empresas pertenecientes a esta industria han crecido progresivamente. Para ese año las ventas del sector como porcentaje del PIB fue del 0.40 %, mientras que para el 2015 aumentó al 1.19 %.

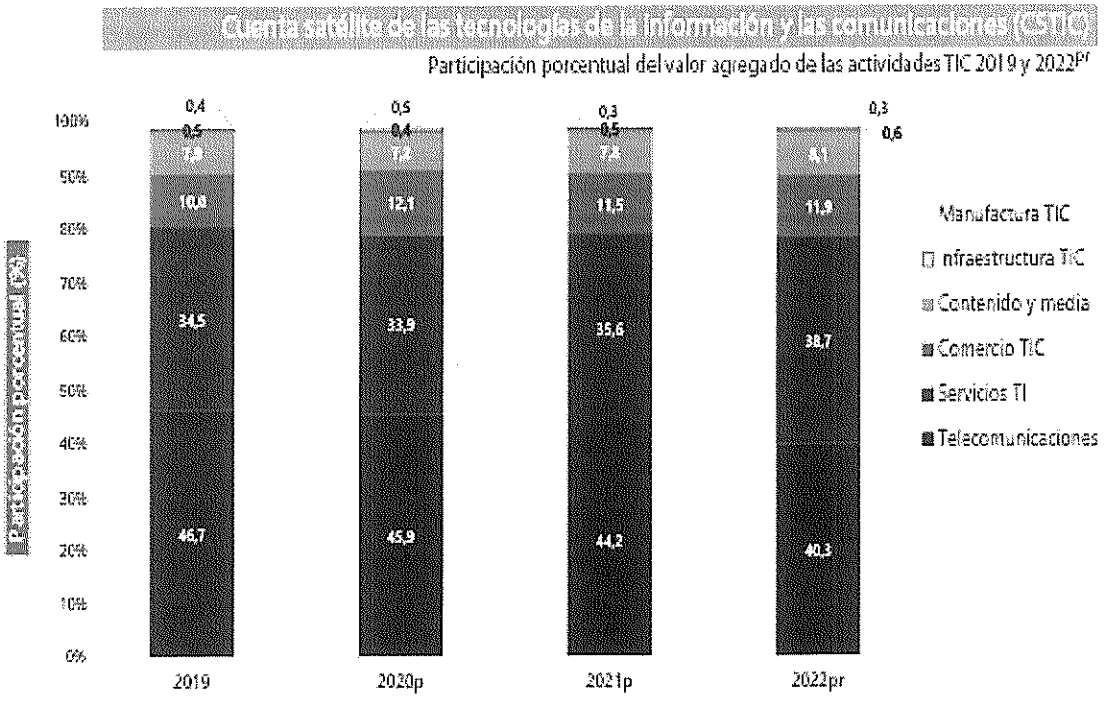
Pasados cinco años e impulsado por la pandemia, la industria tecnológica del país creció 7.3 veces su valor y generó más de 150 mil empleos al alcanzar un 2.94 % del PIB, cifra que se ha mantenido en el 2021 y 2022. En este auge de la tecnología en Colombia cabe resaltar el papel que está teniendo la industria

del software y las tecnologías de la información donde en un periodo de 4 años el país pasó de tener 8.800 a 10.000 empresas, dedicadas a esta materia.
El surgimiento de estas nuevas compañías también ha impulsado la exportación de sus soluciones tecnológicas a países como Estados Unidos, Ecuador y México cuya participación es del 33 %, 14.1 % y 8.3 %, respectivamente.

https://www.datacreditoempresas.com.co/blog-datacredito-empresas/tecnologia-en-colombia-cada-vez-mas-importante/

En 2022pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 46,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 16,3% con respecto a 2021p; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 40,2 billones de pesos, con un crecimiento de 10,2% con respecto a 2020p.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 13,7% para 2022pr; mientras que en 2021p presentó un crecimiento de 7,9%.



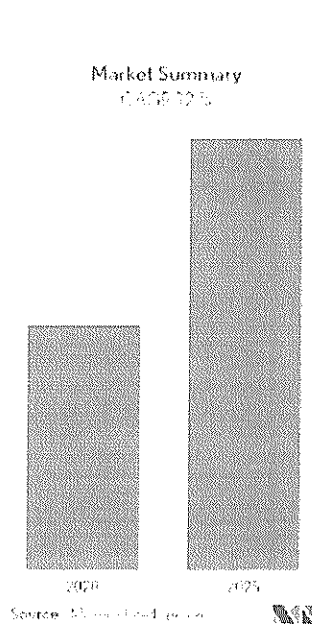
Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

El sector TIC para 2022pr registró una participación de 3,6% con respecto al valor agregado nacional, para 2021p esta participación fue de 3,7% mientras que para el período 2020p – 2022pr en promedio participó con el 3,8% del valor agregado nacional.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic

El mercado de Business Intelligence (BI) se valoró en USD 20,516 mil millones en 2020 y se espera que alcance los USD 40,50 mil millones para 2026 y crezca a una CAGR del 12% durante el período de pronóstico (2021-2026). Con el surgimiento de Big Data y la creciente necesidad de tomar decisiones comerciales críticas dentro de un marco de tiempo reducido, las herramientas de análisis e inteligencia comercial (BI) han ganado una participación de mercado sustancial en la última década. Se espera que esta tendencia aumente constantemente, junto con el avance de la tecnología y el aumento de las inversiones, durante el período de pronóstico.

Instantánea del mercado



Study Period	2018 - 2026
Base Year For Estimation	2022
CAGR	12.00 %
Fastest Growing Market	Asia Pacific
Largest Market	North America
Market Concentration	Medium

Major Players

SAP rackspace technology IBM Microsoft CISCO

Además, las herramientas de visualización de datos se han utilizado cada vez más para el análisis en varias organizaciones a lo largo de los años. Se utilizan para diseñar infografías y gráficos, así como para crear paneles de BI y

cuadros de mando de rendimiento. Estos gráficos y paneles muestran datos visualizados sobre métricas comerciales e indicadores clave de rendimiento de una manera fácilmente comprensible.

La inteligencia comercial también utiliza análisis avanzados, como análisis predictivo, análisis estadístico, análisis de big data, minería de datos y minería de texto. El mayor uso de estas herramientas, debido a la capacidad mejorada de obtener información valiosa, está impulsando la necesidad de inteligencia comercial en diferentes industrias.

El mercado de inteligencia de negocios está experimentando un crecimiento considerable, debido a su potencial y los beneficios que garantiza a los clientes. Los principales beneficios de las herramientas de inteligencia comercial son la optimización de los procesos comerciales internos, la aceleración y mejora de la toma de decisiones, el impulso del crecimiento de los ingresos, la obtención de una ventaja competitiva sobre los competidores y el aumento de la eficiencia operativa. Los sistemas de BI también ayudan a las empresas a identificar las tendencias del mercado y detectar los problemas comerciales que deben abordarse.

Otro impulsor de BI es la tendencia de integrar análisis avanzados para Big Data con sistemas de BI. Los análisis avanzados y BI son muy complementarios, ya que los análisis avanzados pueden proporcionar una perspectiva más profunda y exploratoria de los datos, mientras que los sistemas de BI brindan una experiencia de usuario más estructurada en términos de visualización de tableros, informes, métricas de gestión del rendimiento, etc. Además, hay un aumento sustancial en la necesidad de herramientas de análisis y visualización de datos. Por ejemplo, según IBM Quant Crunch, es probable que se publiquen hasta 2,72 millones de trabajos, que requieren habilidades en ciencia de datos, lo que lo convierte en uno de los roles más demandados en todas las industrias.

https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-business-intelligence-bi-vendors-market-industry

En el pasado las empresas tomaban sus decisiones basadas únicamente en sus procesos. Actualmente en el entorno global existe una variedad de herramientas informáticas que facilitan la ejecución del negocio y definen los aspectos diferenciadores ante los competidores. A fin de tomar buenas decisiones, hay que saber qué datos recopilar y gestionar y en qué contexto se podrá utilizarlos, el problema se encuentra en analizar, solucionar e interpretar las grandes cantidades de datos que se tienen y convertirlos en información de calidad que apoyen la toma de decisiones. El uso de la inteligencia de negocios

(BI) en las organizaciones ayuda a la toma de decisiones basadas en información óptima y se establece como el siguiente paso a seguir para poner las empresas en un nivel competitivo.

1.2. REGULATORIO

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La Política de Gobierno Digital es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
Dentro de la política se tienen como líneas de acción 1. Servicios y procesos inteligentes, 2. decisiones basadas en datos y 3. estado abierto, dichas líneas son acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.

Que, mediante el documento Conpes 3975 de 2019, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó la política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial, cuyo objetivo general es aumentar la generación de valor social y económico a través de la transformación digital del sector público y del sector privado, mediante Ia disminución de barreras, el fortalecimiento del capital humano y el desarrollo de condiciones habilitantes, para que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la cuarta revolución industrial y en particular definió el concepto de inteligencia artificial como: "un campo de la informática dedicado a resolver problemas cognitivos comúnmente asociados con la inteligencia humana o seres inteligentes, entendidos como aquellos que pueden adaptarse a situaciones

cambiantes. Su base es el desarrollo de sistemas informáticos, la disponibilidad de datos y los algoritmos

Decreto 1263 de 2022 mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió los lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública.

Mediante la Resolución 460 de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Plan Nacional de Infraestructura de Datos estableciendo los lineamientos generales para su implementación, con el fin de impulsar la toma de decisiones basadas en datos de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital, a partir del aumento, uso y aprovechamiento de la información e incorporando el enfoque de datos como infraestructura.

1.3 ORGANIZACIONAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC es una entidad adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho cuyo objeto es ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

La Misión del INPEC es: "Somos una Institución Pública, garante de la ejecución de las penas, que ejerce la vigilancia, custodia, atención social y tratamiento de las personas privadas de la libertad, en el marco de la transparencia, la integridad, los derechos humanos y el enfoque diferencial."

Dentro del plan de direccionamiento estratégico proyectado para la vigencia 2023-2026 se tiene como meta la modernización integral de las capacidades tecnológicas del Instituto, razón por la cual el proyecto que se desarrollara por medio de Inteligencia de negocios BI permitirá organizar, gestionar e integrar los datos obtenidos y almacenados en la base de datos misional (SISIPEC) del modelo de atención y tratamiento de uno o todos los establecimientos de reclusión del orden nacional con lo cual se generan dash boards o tableros de mando para el apoyo y el desarrollo de los procedimientos y toma de decisiones.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio; clientes o empresas que históricamente hayan

utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado.

2.1. Histórico de la Entidad

De acuerdo a los registros del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se establecen antecedentes que cuentan con algunas características técnicas expuestas en los documentos del presente proceso.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2015	INPEC	023 DE 2015	CONTRATAR EL DESARROLLO DE TALEROS DE CONTROL CON LA HERRAMIENTA DE SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE BI PROFESIONAL	IT-NOVA	$ 173.881.862	Proceso adjudicado y celebrado

2.2. Análisis Intersectorial

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página de SECOP II, revisando los contratos publicados que suscribieron otras entidades públicas con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio, relacionados en la siguiente tabla:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2022	MUNICIPIO DE MANIZALES	2212271417	ANALITICA CON BIG DATA DE LA LINEA 123 DE LA FASE III SISES, PARA LA SECERATARIA DE GOBIERNO POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN	$ 145.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
2022	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GC-CM-101-2022	IMPLEMENTAR EL MODELO DE BIG DATA Y ANALÍTICA DE DATOS QUE PERMITA OPTIMIZAR LA TOMA DE DECISIONES PARA	INTER MILLENIUM SAS	$ 109.960.000	Proceso adjudicado y celebrado

			ALCANZAR LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL ICA			
2018	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO DE TIC	ORDEN DE COMPRA 33769	SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS (BI) PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Controles Empresariales S.A.S	$ 169.619.493	Proceso adjudicado y celebrado

Como se puede apreciar, los contratos se encuentran en SECOP II con objeto similar.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Debido a la naturaleza y las condiciones que se requiere, para el presente proceso contractual pueden participar tanto las personas Naturales o Jurídicas, que cumplan cada uno de las exigencias y requisitos de carácter jurídico y técnico solicitado por el INPEC a efectos de presentar su oferta y participar en el proceso Contractual. Para efectos de realizar el análisis de la oferta, se solicitó a diferentes Personas Naturales o Jurídicas que presten el servicio que el Instituto requiere, procediendo a remitir las especificaciones técnicas vía correo institucional a las siguientes compañías:

Entidades Invitadas a Participar en el Proceso

ITEM	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN POR CORREO ELECTRONICO POR PARTE DEL INPEC
1	ESYSTEMS SAS	jcalvarez@esystems.com.co	20 de mayo de 2025
2	IT NOVA	john.ferro@it-nova.co	20 de mayo de 2025
3	BI PLANNING S.A.S	gilberto.jimenez@biplanning.com.co	20 de mayo de 2025

Luego de efectuar las solicitudes se recibieron las siguientes cotizaciones por parte de tres empresas, las cuales fueron revisadas con el fin de verificar el cumplimiento

de los criterios técnicos y realizar un comparativo de las propuestas económicas, arrojando el resultado de análisis de precios que se resume en el siguiente cuadro:

CONSOLIDADO COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESYSTEMS SAS	IT NOVA	BI PLANNING S.A.S	VALOR PROMEDIO UNITARIO POR HORA
		VALOR UNITARIO POR HORA			
Bolsa de horas de Desarrollo proyectos BI en herramienta TIBCO JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESSIONAL	UN	$ 448.198	$ 426.684	$ 430.270	**$ 435.050**
Total, Valor Hora		**$ 448.198**	**$ 426.684**	**$ 430.270**	**$ 435.050**

Una vez realizada la verificación de las cotizaciones se promedió el valor por hora de desarrollo, la necesidad definida para CONTRATAR LA SISTEMATIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO- MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOFT. Consistirá en una bolsa de mínimo 919 horas de desarrollo para ser consumidas contra demanda por parte del INPEC- mediante acuerdos previos de utilización como proyectos BI (inteligencia de negocios) individuales con alcance, recursos y tiempos finitos para su ejecución, de tal forma que se garantice el cubrimiento de las necesidades de información de la DIRECCIÓN DE ATENCION Y TRATAMIENTO – DIRAT- para lo cual será necesario la generación de reportes, dash boards (tableros de control) y en general objetos de BI.

Que calculado con el presupuesto disponible según CDP No. 2525 del 2025/01/07 y teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado con las anteriores cotizaciones y de acuerdo a la ficha técnica establecida, puede haber viabilidad para la adquisición.

Así, el valor estimado por la solución es el siguiente:

OBJETO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO DE TODA LA SOLUCIÓN	AFECTACIÓN DEL CDP
CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO - MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS JASPERSOFT	Bolsa de mínimo 919 horas de Desarrollo proyectos BI en herramienta TIBCO JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESSIONAL	Hora de desarrollo	$ 399.810.950,00	CDP No. 2525 del 2025/01/07 por un valor de $400.000.000, el cual se afectará hasta la suma de $ 399.810.950

En consecuencia, el valor estimado del proceso de contratación será hasta la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 399.810.950.00) M/CTE,** Proceso con IVA, de acuerdo al art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado así:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es hasta la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) incluido IVA, Articulo 130, Ley 633 del 2000, que se encuentra respaldado en el CDP: No. 2525 del 2025/01/07 Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL, POSICION CATALOGO DE GASTOS C-A03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO. FUENTE: NACIÓN. RECURSO: 10, SITUACIÓN: CSF. BS ITEM 631. OBJETO: **SISTEMATIZACION Y MODERNIZACION DE LOS PROCESOS ATENCION**

SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (TABLEROS DE CONTROL) BSITEM 645 OFICIO 2025IE0000928 GRUTA

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación de conformidad La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis del Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta fluctuación o incremento en los costos que afecten gravemente el cumplimiento del objeto y alcance del contrato	Se pone en riesgo el desarrollo de las actividades programadas Afectación utilidades esperadas, se genera pérdidas (Variación valor comercial)	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de los precios del mercado con el fin de determinar una posible modificación de los precios de referencia	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Estudios previos / Análisis del sector	Hasta la fecha de finalización del contrato	Se realiza con las cotizaciones y el análisis del sector	Etapa precontractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamien	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Especifico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de modificaciones y prórrogas contractuales que se traducen en demoras en la ejecución	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Contratista / Contratante 50/50	Supervisión constante en la ejecución del contrato y reprogramación en el menor tiempo posible sin costo adicional para el INPEC.	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor y Contratista	Una vez se conozca el incumplimiento del contratista, por parte del supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión, rendidos por el supervisor del contrato	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los servicios suministrados no cumplan con lo establecido en las Especificaciones Técnicas	No se cumple el objeto contractual y alcance	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, en el desarrollo de las actividades (obligaciones y alcance del objeto), así como la entrega de los bienes por parte del contratista	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	Recibo a satisfacción y/o liquidación	Supervisión de la ejecución del contrato, con los documentos soporte del cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.	Durante el tiempo de ejecución del contrato,

INPEC

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamien	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la sistematizacion y modernizacion de los procesos del cet y la jetee" Retraso en el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe entregar la sistematizacion y modernizacion de los procesos de cet y la jetee" ajustándose a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio.	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar cronograma y seguimiento estricto al mismo	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	En el desarrollo de la ejecución del contrato	Al finalizar el evento o actividad programada	Seguimiento al Cronograma	Semanal
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación o modificación de la fecha de la actividad por parte del contratista	Afectaciones económicas al contratista	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	El supervisor deberá gestionar los, compromisos pertinentes para el estricto cumplimiento de los cronogramas	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	No	Contratista	En el desarrollo de la ejecución del contrato	Al finalizar el contrato	Programación de las actividades, de acuerdo con los tiempos estipulados en pliego y condiciones técnicas	Por evento y/o actividad

INPEC

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamien	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la Calidad del servicio (cumplimiento objeto contractual, su alcance y condiciones técnicas)	Caducidad del contrato	2 - Improbable	2 - Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista 100%	Verificación por parte del supervisor de las obligaciones contractuales	4 - Probable	2 - Menor	6	Riesgo Alto	SI	Contratista/Interpe	Durante la ejecución	Al recibo de satisfacción	Seguimiento a la calidad de los equipos y servicio	Semanal o cuando se presente la deficiencia en la calidad del objeto y alcance del mismo
7	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Variación o retrasos en el plazo de los pagos	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal por parte de la entidad	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	SDSCJ	Adecuada programación del PAC	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	No	INPEC	En el desarrollo de la ejecución del contrato	En la Finalización del Contrato	Programación y seguimiento al PAC	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del Régimen Tributario	Alteración del precio del Suministro por el cambio en el Régimen Tributario	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	INPEC	Estipulación contractual, se debe actualizar el valor del contrato incluyendo el nuevo Régimen Tributario	2 Improbable	1 Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	INPEC	Fecha de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Revisión del Régimen Tributario a aplicar para la adquisición y servicio	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamien	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgo derivaco de eventos naturales que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	Retraso en la ejecución de las obligaciones, generando demoras en la entrega oportuna del suministro del bien y servicio a la entidad contratante	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratante y contratista 50/50	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratante y Contratista	Durante la ejecución	Términos establecidos en el contrato	El supervisor deberá comunicar en su Informe sobre eventos catastróficos naturales que puedan afectar la ejecución contractual.	Cuando se presente el evento en la etapa contractual
10	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Deficiencia en la Calidad del proyecto BI entregado (incumplimiento de las garantías ofrecidas)	Errores en la información reportada por los proyectos BI	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratante y contratista 50/50	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	Términos establecidos en el contrato	Seguimiento a la calidad del servicio prestado	Cuando se presente la deficiencia en la calidad del objeto y alcance del mismo

NOTA:
Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Co ombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011.

5. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En nuestra calidad de responsables de la Dirección de Atención y Tratamiento y Oficina de Sistemas de Información INPEC, en el cual se analizó la conveniencia, necesidad y estructuración de los estudios previos, para la realización de la contratación, con la suscripción de esta declaración manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, quedando evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir y satisfacer la necesidad institucional. Por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ANDRADE GONZALEZ
Directora de Atención y Tratamiento

ING. GIOVANNY ZAMBRANO LONDO
Jefe Oficina Sistemas de la Información

Elaborado y revisado por: Gigliola Alexandra Vargas - Coordinadora GRUTA
Walter Norbeto Rodríguez Ballesteros Coordinador Administración Información
Fecha de elaboración: 04/08/2025
Archivo: C:\Users\Documents\2025\RECURSOS/JASPER